



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2019 - 034

Como quiera que dentro del término del emplazamiento no compareció el demandado a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago librado en su contra, el Juzgado

DISPONE:

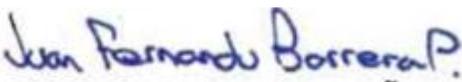
PRIMERO: Designar como Curador Ad-Litem de la emplazada CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS RESTREPO, al Dr. ESTEBAN ARIAS MELO, identificado con cédula de ciudadanía número 19420330, T.P. No. 232365 del Consejo Superior de la Judicatura, ubicado en la dirección calle 19 # 5 – 51 Oficina 602 de Bogotá, Teléfono: 2839813 – 3422697, celular: 3213447146 correo electrónico de notificación: consultoresyasesoresjuridicoseamsas@outlook.com

Comuníquesele su nombramiento en la forma prevista en el art.49 del C. G. del P., haciéndole saber que el cargo es de obligatoria aceptación. Si no acepta el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, será relevado inmediatamente, salvo justificación aceptada.

SEGUNDO: Igualmente recuérdesele, lo establecido en el numeral 7º del art.48 del C. G. del P.: *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quién desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”.*

TERCERO: Adviértasele al profesional designado que en el evento que no comparezca o no justifique su inasistencia, se procederá a compulsar las copias respectivas.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*



**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 30 de Octubre de 2020

**Por ESTADO N° 042 de la fecha fue notificado
el auto anterior.**

**SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*